

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
ASENTAMIENTO DE ACTA DE DEFUNCIÓN		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que puede producirse de manera natural o de forma violenta.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	RC/02/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México; Artículo 87 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 Fracción I, II y III, 96, 97 Fracción I, II, III, IV, V y VI, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil. Artículo 142 Fracción VII del código Financiero del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER	ACTA DE DEFUNCIÓN	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	En la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona, el interesado debe comparecer para tramitar el acta de defunción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
REGISTRO DE DEFUNCIÓN			
I. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.	SI	NO	
II. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.	NO	1	
III. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas.	SI	NO	
IV. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.	NO	1	Artículo 3.29, 3.30, 3.31 y 3.32 del Código Civil del Estado de México;
V. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo.	SI	NO	Artículo 87 Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 Fracción I, II y III, 96, 97 Fracción I, II, III, IV, V y VI, 98 y 99 del Reglamento Interior del Registro Civil.
VI. Copia certificada de la Carpeta de Investigación y/u oficio derivado de la misma, cuando el cadáver de persona desconocida haya sido identificado.	SI	NO	Artículo 142 Fracción VII del código Financiero del Estado de México
VII. El/la Oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se	SI	NO	



<p>inhumó o cremó el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al deceso.</p> <p>MUERTE FETAL</p> <p>I. Oficio del Ministerio Público que ordene su inhumación o cremación, si el embarazo fue interrumpido de forma violenta o sospechosa.</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>II. Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de muerte fetal, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho.</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>MUERTE DE SER HUMANO NO VIABLE</p> <p>I. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>II. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad, o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>III. Oficio de remisión de la autoridad competente, acompañado de copia fotostática cotejada del certificado de defunción, cuando sea trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho, dentro de la Entidad y a una distancia no mayor a los 100 kilómetros.</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>IV. Certificado de nacimiento, en su caso.</p> <p>REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE DEFUNCIÓN</p> <p>I. Certificado de defunción expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada para ello.</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>II. Constancia expedida por el administrador de panteones.</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>III. Documento que acredite que se dio vista al Ministerio Público cuando la inhumación o cremación no hubiere sido autorizada en términos de Ley.</p> <p>SI</p> <p>NO</p>				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A		N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Comparecer en la Oficina de la Oficialía del Registro Civil, presentar los requisitos correspondientes según sea el caso, para solicitar el trámite.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	40 minutos a partir del momento que se atiende el trámite.			
COSTO	De acuerdo a la actualización del UMA	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 142 Fracción VII del código Financiero del Estado de México	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
El trámite se realizará en cuanto reúnan los requisitos especificados.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El trámite se atiende inmediatamente después de recabar los requisitos, solo en caso de que la plataforma en la que se lleva a cabo el asentamiento este inactiva, no se resuelve al momento.			



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Secretaria del Ayuntamiento		Registro Civil 01	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Maricela Martínez Reyes	
DOMICILIO			
CALLE	Josefa Ortiz de Dominguez	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Chapa de Mota
C.P.	54350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
01 588	9920209	115	registrocivil.chapademota@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	Registro Civil 02		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Lic. Maricela Martínez Reyes		
DOMICILIO			
CALLE	Sendero Otomí	NO. INT. Y EXT.	s/n
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Chapa de Mota
C.P.	54385	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 Sábados 9:00 a 14:00
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede tramitar acta de defunción en cuando la persona haya fallecido en otro municipio o en su caso en otra entidad federativa?		
RESPUESTA:	No, el asentamiento de la defunción se lleva a cabo en el lugar que falleció		
PREGUNTA FRECUENTE	¿El trámite de acta de defunción tiene costo?		
RESPUESTA:	No		
PREGUNTA FRECUENTE	¿El acta se entrega el mismo día?		
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando no haya problemas técnicos en la plataforma.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

ELABORÓ: 		VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>26 / 03 / 2026</u>
C. RICARDO LINARES SÁNCHEZ NOMBRE COMPLETO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. MARICELA MARTINEZ REYES NOMBRE COMPLETO	
	Registro Civil Oficialia 01 Chapa de Mota		